

LA PROTECCIÓN RADIOLÓGICA EN EL 2007

Principios orientativos para los profesionales de la protección radiológica sobre la implicación de las partes interesadas (“stakeholders”)

Eduardo Gallego Díaz y Alfonso García
Lorente

Salón de Actos del Instituto de la
Ingeniería de España
Madrid, 22 de abril de 2008



Precedentes – Iniciativas de diálogo

- **NEA / CRPPH** Workshops de Villigen (Suiza) (1998, 2001, 2003) sobre los aspectos sociales de la PR
 - “Aunque la mayoría de las decisiones en PR no requerirán aportaciones de grupos sociales de amplio espectro, ciertas decisiones se abordan mejor contando con su participación activa. Si bien la decisión final sobre la estrategia óptima a seguir deberá ser tomada por los especialistas responsables, generalmente el gobierno o agencias u organismos nombrados por el gobierno, que la decisión resulte aceptable y sostenible dependerá, al menos en parte, de la capacidad del proceso de toma de decisiones para responder de forma adecuada a las preocupaciones de las partes interesadas”

(Documento de la NEA)

- **OIEA / INSAG**
- **CE**
- **COWAM**
- **ICRP**: Recomendaciones 2007
- **IRPA11**

2

CÓDIGO ÉTICO DE LA IRPA

5. Los miembros garantizarán que las **relaciones con las partes interesadas**, otros profesionales y el **público** estén basadas y sean el reflejo de los más altos estándares de integridad, profesionalismo e imparcialidad.

International Radiation Protection Association 11th International Congress Madrid, Spain - May 23-28, 2004

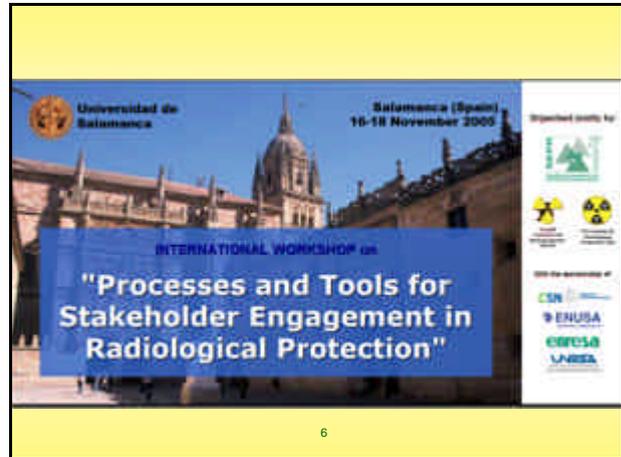


Highlights and Conclusions:
***Societal Aspects and Public Involvement in
Radiation Protection***

C. Rick Jones



- “La implicación de las partes interesadas, además de conducir a decisiones de mayor calidad, también amplía las perspectivas de la PR para los profesionales e influye en las condiciones en que éstos desempeñan su labor en la práctica.
- Para ello, se deben crear elementos nuevos en organismos e instituciones, ampliando las capacidades de los profesionales, y adaptando las herramientas de gestión y análisis.”



Las Jornadas de Salamanca. Objetivos

→ Objetivo principal: **contribuir al desarrollo y difusión entre los profesionales de la PR de una cultura de participación de los grupos de interesados**

→ El enfoque fue totalmente práctico:

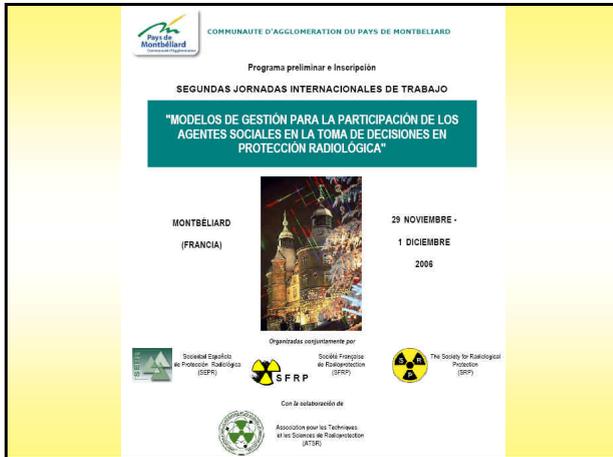
→ Combinar **la preparación de los expertos en PR con el conocimiento práctico, las experiencias y precepciones de otros “stakeholders”** que hubiesen participado en procesos recientes de análisis y toma de decisiones

7

Las Jornadas de Salamanca. Áreas abordadas

- Estudio de casos prácticos en los que hubiese habido participación de diferentes partes interesadas
- Cuatro áreas:
 1. Regulación de instalaciones operativas, incluyendo el control y vigilancia radiológica ambiental;
 2. Emplazamiento, licenciamiento y desmantelamiento de instalaciones;
 3. Preparación y gestión de situaciones de emergencia
 4. Recuperación y rehabilitación de lugares y territorios contaminados

8



Las Jornadas de Montbéliard. Objetivos

- Continuar la puesta en común de experiencias en curso sobre procedimientos y herramientas para la participación e implicación de las partes interesadas en distintos ámbitos de la protección radiológica
- Contribuir a la mejora de los procesos y herramientas para lograr una participación más efectiva,

- Iniciar con los asistentes la elaboración de un **"código de conducta"** para la implicación de

Las Jornadas de Montbéliard. Áreas abordadas

1. Capacitación de los profesionales y creación de redes
2. Implicación de las partes interesadas en el ámbito de la PR en medicina: protección de los trabajadores y de los pacientes (consentimiento informado)
3. Radón e implicación del público

11



Una propuesta para la consideración por IRPA.

La incorporación de todas las partes relevantes, sucintamente descrita como "compromiso de las partes interesadas", debería jugar un papel importante e integral para el asesoramiento en las decisiones en protección radiológica

Se identificó la necesidad de proporcionar unas **orientaciones** para ayudar a los **profesionales de la protección radiológica** a ...

- comprender los **objetivos, requerimientos y demandas** para el compromiso de las partes interesadas,
- animar a la participación** y
- ofrecer un **marco para establecer un diálogo con otras partes interesadas**

Post-Oxford DraftV6: 4 mar 2008

Principios orientativos para los profesionales de la protección radiológica sobre el compromiso de las partes interesadas

Para **ayudar ...** a promover la participación de **todas las partes interesadas relevantes**

en **el proceso**

de **alcanzar las decisiones**

que **pueden** **Impactar en** el **bienestar y la calidad de vida** de los **trabajadores y los ciudadanos** y en el **medio ambiente**

Para promover este enfoque, **los profesionales de la protección radiológica**

tendrán como **objetivo** desarrollar **confianza y credibilidad** a lo largo del **proceso de toma de decisiones** y la **sostenibilidad** en cualquiera de las **decisiones finales**

Post-Oxford DraftV6: 4 mar 2008



¿POR QUÉ ?

- 1 ES UN DERECHO RECONOCIDO
- 2 ES UN REQUISITO PARA SER COMPETITIVO
- 3 CONVENCIMIENTO
- 4 CREDIBILIDAD
- 5 PERSPECTIVA DE FUTURO

¿POR QUÉ ?

1 ES UN DERECHO RECONOCIDO

COMPROMISO INTERNACIONAL

- CONVENIO DE AARHUS, 25 de junio de 1998
- CONVENIO DE OVIEDO, 4 de abril de 1997

LEGISLACIÓN NACIONAL

- LEY 33/2007, de 7 de noviembre, de reforma de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear (BOE 8/11/2007)
 - REAL DECRETO 35/2008, de 18 de enero, por el que se modifica el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, aprobado por Real Decreto 1836/1999, de 3 de diciembre. (BOE nº 42, 18/02/2008)
- LEY 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE) (BOE 19/07/2006)
- LEY 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica.(BOE 15/11/2002)

LEY 33/2007, de 7 de noviembre, de reforma de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear. (BOE nº 268, 8/11/2007)

Artículo único. **Modificación de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.**

8. Se añade un artículo 12 a la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, quedando redactado como sigue:

«Artículo 12.

El **derecho de acceso a la información y participación del público en relación a las competencias del Consejo referidas a la seguridad nuclear y protección radiológica, se regirán por lo previsto en la Ley 27/2006, de 18 de julio**, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.»

LEY 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los **derechos de acceso a la información**, de **participación pública** y de **acceso a la justicia en materia de medio ambiente** (incorpora las Directivas 2003/4/CE y 2003/35/CE).

TÍTULO III
Derecho de participación pública en asuntos de carácter medioambiental

LEY 27/2006, de 18 de julio,

Artículo 16. Participación del público, en la elaboración de determinados planes, programas y disposiciones de carácter general relacionados con el medio ambiente.

2. Las Administraciones públicas competentes determinarán, con antelación suficiente para que pueda participar de manera efectiva en el proceso, qué miembros del público tienen la condición de persona interesada para participar en los procedimientos a los que se refiere el apartado anterior. Se entenderá que tienen esa condición, en todo caso, las personas físicas o jurídicas a las que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley.

IAEA Safety Standards
For protecting people and the environment

The Management System for Facilities and Activities

Safety Requirements
No. GS-R-3

IAEA

GS-R-3
The management system for facilities and activities: Safety requirements

http://www.pub.iaea.org/MTCO/publications/PDF/Pub1252_web.pdf

SATISFACTION OF INTERESTED PARTIES

3.6. The expectations of interested parties shall be considered by senior management in the activities and interactions in the processes of the management system with the aim of enhancing the satisfaction of interested parties while at the same time ensuring that safety is not compromised.

Application of the management system for facilities and activities: Safety guide.

http://www.pub.iaea.org/MTCO/publications/PDF/Pub1253_web.pdf

SATISFACTION OF INTERESTED PARTIES

General

3.8. Every organization has interested parties (also known as 'stakeholders'), all of whom have needs and expectations. In order to ensure that the formally agreed expectations of interested parties are determined and met and to enhance their satisfaction, senior management should identify all of the organization's interested parties, and should understand their 'products', or interests and their requirements, needs and expectations.

See Ref. [GS-R-3], para. 3.6.

Statutory and regulatory compliance

3.9. Senior management should ensure that the organization has identified all applicable statutory and regulatory requirements that apply to its products, processes and activities, and it should include in the management system the methods of complying with these requirements.

Nota a pie 4:

Stakeholder: interested party; concerned party. 'Stakeholder' means an interested party — whether a person or a company, etc. — with an interest or concern in ensuring the success of an organization, business, system, etc. To have a stake in something figuratively means to have something to gain or lose by, or to have an interest in, the turn of events. The term stakeholder is used in a broad sense to mean a person or group having an interest in the performance of an organization. Those who can influence events may effectively become interested parties — whether their 'interest' is regarded as 'genuine' or not — in the sense that their views need to be considered. Interested parties have typically included the following: customers, owners, operators, employees, suppliers, partners, trade unions, the regulated industry or professionals; scientific bodies; governmental agencies or regulators (local, regional and national) whose responsibilities may cover nuclear energy; the media; the public (individuals, community groups and interest groups); and other States, especially neighbouring States that have entered into agreements providing for an exchange of information concerning possible transboundary impacts, or States involved in the exporter/import of certain technologies or materials.

Stakeholder Involvement in Nuclear Issues

INSAG-20

A GUIDE BY THE INTERNATIONAL ATOMIC ENERGY AGENCY

IAEA

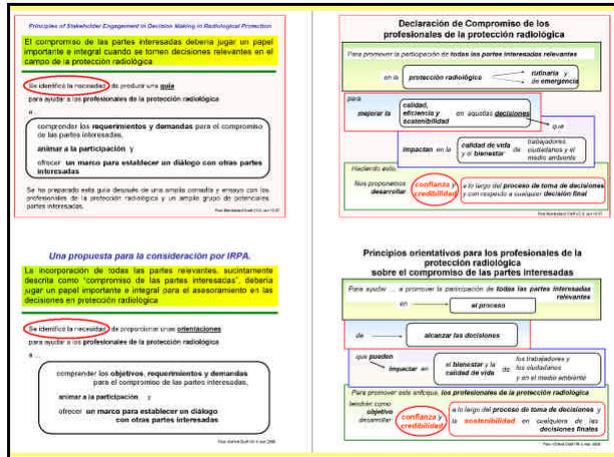
¿POR QUÉ ?

4 CREDIBILIDAD

APUESTA POR EL SISTEMA DE VALORES DE LA SOCIEDAD EUROPEA OCCIDENTAL

Tratado de la UE:

- La Unión se basa en los **principios de libertad, democracia, respeto** de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y el Estado de Derecho, principios que son comunes a los Estados miembros.
- Mantener y desarrollar la Unión como **un espacio de libertad, seguridad y justicia**, en el que esté **garantizada la libre circulación** (de personas, servicios, mercancías, y capitales)
- Promover el **progreso económico y social** y un **alto nivel de empleo** y conseguir un **desarrollo equilibrado y sostenible**, principalmente mediante la creación de **un espacio sin fronteras interiores**, el fortalecimiento de la **cohesión económica y social** y el establecimiento de una **unión económica y monetaria**



Guiding Principles for Radiological Protection Professionals on Stakeholder Engagement *

Principios orientativos para los profesionales de la protección radiológica sobre el compromiso de las partes interesadas*

Estos principios orientativos se proponen para ayudar a los miembros de las Sociedades Asociadas a IRPA para promover la participación de todas las partes relevantes en el proceso de alcanzar decisiones, haciendo lo cual pueden impactar en el bienestar y la calidad de vida de los trabajadores, las personas, y en el medio ambiente. Para promover este enfoque, los profesionales de la protección radiológica se propondrán desarrollar confianza y credibilidad a lo largo del proceso de toma de decisiones para mejorar la sostenibilidad en cualquiera de las decisiones finales. Los profesionales de la protección radiológica deberían esforzarse para:

27

* Draft, version 6, 4/mar/2008

Principios orientativos para los profesionales de la protección radiológica sobre el compromiso de las partes interesadas*

- 1 Identificar las oportunidades para el compromiso y asegurar que el nivel de compromiso es proporcional a la naturaleza de los temas de protección radiológica que están en juego y su contexto.
- 2 Iniciar el proceso tan pronto como sea posible y desarrollar un plan sostenible de implantación.

* Draft, version 6, 4/mar/2008

Principios orientativos para los profesionales de la protección radiológica sobre el compromiso de las partes interesadas*

- 3 Habilitar un proceso abierto, integrador y transparente.
- 4 Buscar e implicar a las partes interesadas relevantes y a los expertos.

* Draft, version 6, 4/mar/2008

Principios orientativos para los profesionales de la protección radiológica sobre el compromiso de las partes interesadas*

- 5 Asegurar que los papeles y responsabilidades de todos los participantes están claramente definidos.

* Draft, version 6, 4/mar/2008

Principios orientativos para los profesionales de la protección radiológica sobre el compromiso de las partes interesadas*

- 6 Desarrollar en equipo objetivos para el proceso, basados en una comprensión compartida de los temas y sus límites.
- 6BIS Contribuir a construir una comprensión compartida de los temas y sus límites para el desarrollo en equipo de los objetivos del proceso para el compromiso de las partes interesadas **

* Draft, version 6, 4/mar/2008

** Redacción alternativa de la SEPR

Principios orientativos para los profesionales de la protección radiológica sobre el compromiso de las partes interesadas*

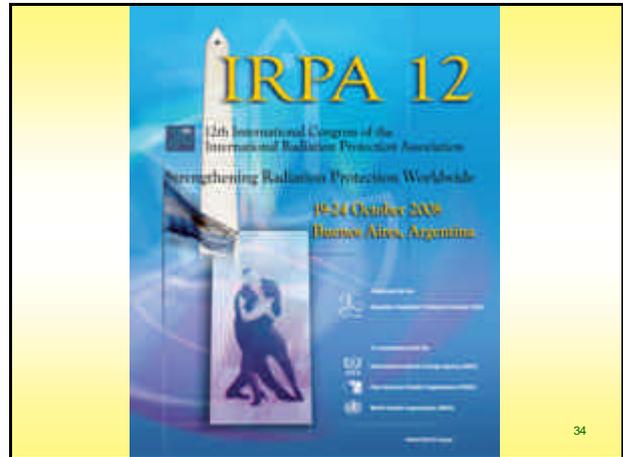
- 7 Construir un ambiente con lenguaje y conocimiento compartidos que favorezcan el aprendizaje en equipo.
- 8 Respetar y dar valor a la expresión de las diferentes perspectivas.

* Draft, version 6, 4/mar/2008

Principios orientativos para los profesionales de la protección radiológica sobre el compromiso de las partes interesadas*

- 9 Asegurar que se dispone un mecanismo sistemático de retroalimentación para informar y mejorar el compromiso actual y futuro de las partes interesadas.

* Draft, version 6, 4/mar/2008



Agradecimientos

- Miembros del Grupo de trabajo de la SEPR
- ... y en especial a
 - Leopoldo Arranz
 - Pedro Carboneras
 - Manuel Rodriguez